

RESOLUCIÓN N° 0256
EXPEDIENTE N° 5721-003534/13

NEUQUÉN, 06 MAR 2014

VISTO:

La solicitud de creación de cargos presentada por el Colegio "San José Obrero", Nivel Medio de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio "San José Obrero", de Nivel Medio de la ciudad de Neuquén, es un Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-12, Categoría 2da. Grupo "A", dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo I, que cuenta con el 100% de Aporte Estatal;

Que la institución ha implementado un Plan de Mejoras, Horas de Educación Física y Talleres de Expresión, lo que hace un permanente devenir de alumnos, en el turno tarde, no contando con el personal idóneo necesario para la atención y contención de los mismos;

Que los dos cargos de preceptores solicitados por este establecimiento son avalados por la Supervisora de Enseñanza Técnica, Prof. Ing Cristina Asnard;

Que los requerimientos realizados por la Institución solicitante se encuentran enmarcados en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley de Enseñanza Privada N° 0695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/77;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
R E S U E L V E

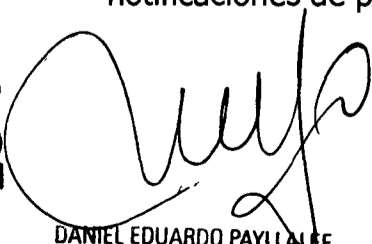
1º) PROPICIAR LA CREACIÓN a partir del Ciclo Lectivo 2014, en el Colegio "San José Obrero", de Nivel Medio de la ciudad de Neuquén, Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-12, Categoría 2da. Grupo "A", dependiente del Distrito Regional Educativo I, que cuenta con el 100% de Aporte Estatal, de los siguientes cargos:

- **Un (1) Cargo de Preceptor, Turno Tarde, DEF-2, Secuencia 107.**
- **Un (1) Cargo de Preceptor, Turno Tarde, DEF-2, Secuencia 108.**

2º) IMPUTAR, el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03; SA.02; UO.01; PRG. 032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL. 01; PPAR.05; SPAR.509; FUF.1111, del Presupuesto General Vigente (prorrogado).

3º) DETERMINAR, que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLÁN
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 0256
EXPEDIENTE N° 5721-003534/13

4º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media y Técnica; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; al establecimiento involucrado; **ELEVAR** a Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia; y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación